

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRANSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

 CAMPO COMISIÓN AGRARIA DE MOVILIZACIÓN Y PROTECCIÓN	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 062796
	Día 15	Mes MAR	Año 2020	Dentro	Fuera	

CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL
Asociación Ganadera Local de Melipal

Motivo de movilización							Destino
Insumo	Sacrificio	Pia de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto	
Origen							
Nombre:							Nombre:
Teléfono:							Teléfono:
C.P.:							CURP:
Rancho/UPP/PSG:							Rancho/UPP/PSG:
Calle:							Calle:
Localidad:							Localidad:
Municipio:							Municipio:
Estado:							Estado:
C.P.:							C.P.:

Tipo de transporte			
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista:
			CURP:
Datos del vehículo		Marca:	Modelo:
Placas:	Color:	Capacidad:	Placas del remolque:

Ruta a seguir
Melipal - La Victoria y su destino

Documentación zoosanitaria de soporte			
Folio de Certificado de Movilización Nacional:		BR:	
Folio de dictamen de prueba		TB:	
Folio de constancia de Hato Libre		BR:	
C.P. 7126			

Movilización de animales			
Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:
	Aves ROSS		
Fierros quemadores:		Aretes:	

Movilización de productos y subproductos de origen animal		
Productos y/o subproductos	Cantidad	Unidad de medida
guía ampara número/letra:		

AUTORIDAD
Pio Aguirre
Nombre cargo y firma

Sello oficial expedidora

DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO. DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRANSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR EN COMPAÑÍA CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN".

DE ACORDA CON EL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE ABRIL DEL 2021.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.